



**Gillette
del
Ecuador Cia.Ltda**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCANTILES Y VALORES

2006 APR 25 PM 12:44

Av. Francisco de Orellana y
Calle Alberto Borges
Edificio Centrum Piso 7 Oficina 3
PBX: 2693070
Fax: 2693069
Casilla: 09-01-10134
Guayaquil, Ecuador

Abril 24, 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Att.: REGISTRO DE SOCIEDADES

Por medio de la presente remito un testimonio de la escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el 5 de abril de 2006; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de abril de 2006; mediante la cual, la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. de nacionalidad Holandesa, transfirió la totalidad de sus 1,607,303 participaciones que dicha compañía poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A., de nacionalidad suiza.

Dicha cesión se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se anote en el Registro de Sociedades a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

Ma. Eugenia



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

COMPAÑIA GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

A FAVOR DE:

COMPAÑIA PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.

CUANTIA: \$ 1,437,300 U.S.D.

DI 3 COPIAS

L. C. A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy miércoles cinco de abril del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen, por una parte, en calidad de cedente la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., debidamente representada por su mandatario, el señor FRANKLIN ROBERTO PÉREZ NUÑEZ; y por otra, en calidad de cesionaria la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A., debidamente representada por su mandatario el señor CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE, de conformidad a los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: Por una parte, en calidad de cedente la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., quien se halla debidamente representada por el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, de acuerdo a los poderes especiales que se adjuntan como documento habilitante. De otra parte, comparece en calidad de cesionario la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A., quien se halla debidamente representada por el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante. El cedente y el cesionario son compañías domiciliadas en Holanda y Suiza, respectivamente. Los comparecientes señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía South American Enterprises S.A. S.A.E.S.A. Dos.- Mediante escritura



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital social en quinientos cincuenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en un millón de sucres. Tres.- Mediante escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, cambio de domicilio, reforma y codificación integral de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social en tres millones seiscientos diez mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en cuatro millones seiscientos diez mil sucres. Cuatro.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor Ramiro Rhea Palacios, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social en trescientos veinte y ocho millones cincuenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en

trescientos treinta y dos millones seiscientos sesenta mil sucres. Cinco.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social en cinco mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en cinco mil novecientos sesenta y seis millones novecientos veinte mil sucres. Seis.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de mayo de dos mil, se aumentó el capital social en once mil ochocientos noventa y dos millones de sucres; totalizándose el capital social suscrito y pagado de la Compañía en diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil sucres. Siete.- Mediante escritura pública de conversión de capital otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas el veinte y tres de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de dos mil uno, la Compañía efectuó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Ocho.- Mediante escritura pública



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito, Ecuador

de transformación y reforma integral del estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el primero de octubre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de noviembre de dos mil cinco, la compañía Gillette del Ecuador S.A. se transformó a Gillette del Ecuador Compañía Limitada. Nueve.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, el veinte y tres de diciembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco, la compañía THE GILLETTE COMPANY adquirió la totalidad de las dieciocho participaciones que cada una de las compañías COSMETIC RESEARCH BUREAU INC., COLTON RAZON BLADE COMPANY, CONSUMER STUDIES INC. Y GILLETTE SAFETY RAZOR COMPANY poseían en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; totalizándose las participaciones de THE GILLETTE COMPANY en un millón seiscientos siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. Diez.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, el siete de febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de febrero del dos mil seis, la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL adquirió la totalidad de las un millón seiscientos siete mil trescientas tres

participaciones que la compañía THE GILLETTE COMPANY poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; totalizándose las participaciones de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL en un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. Once.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el ocho de marzo dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de marzo del dos mil seis, la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. adquirió la totalidad de las un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; totalizándose las participaciones de GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., en un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. Doce.- La Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. la transferencia de las un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



OPERATIONS S.A. TERCERA: TRANSFERENCIA de estos
antecedentes, GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.
transfiere la totalidad de las un millón seiscientas y siete
mil trescientas tres participaciones que dicho socio posee
en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía
Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE
INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.; la cual, por su parte,
declara aceptarlas. Por lo tanto, en virtud de la
transferencia de participaciones que antecede y una vez
legalizada la misma, GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.,
dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía
Limitada. Con esta transferencia, el capital social de
Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de
la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.	USD 642,921.20	90%	1,607,303
GILLETTE ECUADOR HOLDING LLC	USD 71,435.60	10%	178,589
TOTAL	USD 714,356.80	100%	1,785,892

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas
fijan como justo precio por la transferencia de la
totalidad de las un millón seiscientas siete mil
trescientas tres (1,607,303) participaciones cedidas por
medio de este instrumento, el valor total de un millón
cuatrocientos treinta y siete mil trescientos dólares de
los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,437,300); suma
que GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. declara recibir a
su entera satisfacción. QUINTA: DECLARACION.- En caso de
que posteriormente a la celebración de la presente

escritura pública; por cualquier motivo y de común acuerdo, se produzca un ajuste en el precio mencionado precedentemente, las partes acuerdan instrumentar el nuevo precio mediante escritura pública y por separado, los términos y condiciones del ajuste del precio por la transferencia de las participaciones cedidas por medio de este instrumento. La nueva escritura pública tendrá que ser debidamente inscrita en el Registro Mercantil. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. SEPTIMA: ACEPTACION.- El cedente y el cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes, los siguientes: (I) Nombramiento del Gerente General de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; (II) Acta de Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, reunida con fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis; (III) Poderes Especiales otorgados por las compañías GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. y PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A. a favor de los señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante, respectivamente; y, (IV) certificación de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, conferida por el Gerente General de Gillette del Ecuador Compañía Limitada respecto a que la transferencia



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.

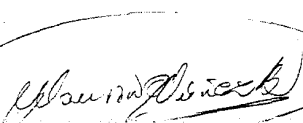


Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarta

de participaciones cuenta con el consentimiento de la totalidad del capital social de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Franklin Pérez Núñez, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Franklin Pérez Núñez, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUNEZ

C.C. 1711443273


CARLOS MAURICIO NUNEZ BAZANTE

C.C. 12107779-8

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

A CONTINUACION LOS
HABILITANTES.-

CIUDADANIA
 PEREZ NUNEZ FRANKLIN ROBERTO
 PICHINCHA QUITO SANTA ROSA
 005-C 0346 01505 Y
 PICHINCHA QUITO
 BONERLEZ SUREZ



franklin

EDU-TORIANO *****
 CASADO MARIURI A. MOZO SUREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NUNEZ JUAN PEREZ
 PICHINCHA QUITO DEL CARMEN NUNEZ
 QUITO 19/11/2004
 REN 1323488



05-04-2006

Notaria 4ta.

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0229
 NUMERO

1711443273
 CEDULA

PEREZ NUNEZ FRANKLIN ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

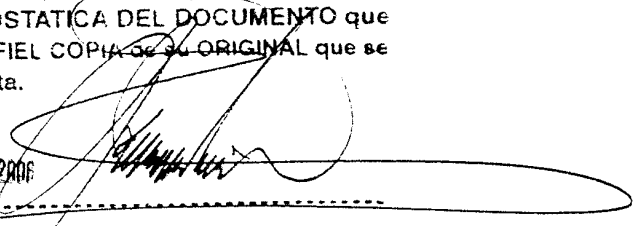
Presidente de la Junta



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 ABR. 2006



Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171071719-8

NUNEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

11 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 002 0015 00030 M

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1971

Mano de Jaime Aillón Albán

Notaria 4ta

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO XIMENA ELIZABETH LA PRADA

SUPERIOR

NELSON ALFREDO NUNEZ BAZANTE

ALBA LUCRECIA BAZANTE ARGUELLO

QUITO 04/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 04/10/2014

FORMA REN 0288940

Pch

Mano de Jaime Aillón Albán

Notaria 4ta

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93 - 0066 NUMERO 1710717198 CEDULA

NUNEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

Mano de Jaime Aillón Albán

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 ABR 2006

Mano de Jaime Aillón Albán

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GILLETTE
DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**

En Guayaquil, el día 31 del mes de marzo del año 2006, a las 07h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana S/N y Calle Alberto Borges, Edificio Centrum Piso 7, Oficina 3 de la ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Asisten a esta reunión los siguientes Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada:

SOCIO	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACION USD	CAPITAL USD
Gillette Group (Europe) Holdings B.V.	Franklin Roberto Pérez Núñez	1.607.303	0.40	642.921,20
Gillette Ecuador Holding LLC	Carlos Mauricio Núñez Bazante	178.589	0.40	71.435,60
TOTAL		1.785.892		714.356,80

Los señores representantes de los socios: Gillette Group (Europe) Holdings B.V. y Gillette Ecuador Holding LLC acreditan su calidad, respectivamente mediante los poderes especiales y carta-poder presentados que se adjuntan al expediente de la presente acta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente y único punto del Orden del Día:

Punto Único: Autorizar al socio mayoritario GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.

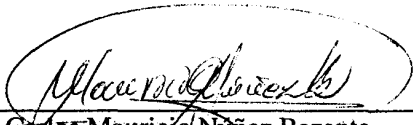
Previamente conocido y discutido por los Socios concurrentes el Punto Único del Orden del Día y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autoriza al socio mayoritario GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.

Por lo tanto, en virtud de la transferencia de participaciones que antecede y una vez legalizada la misma, GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

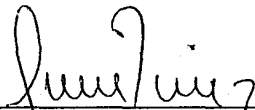
Con esta transferencia, el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera:

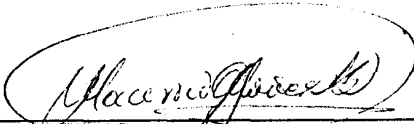
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
Procter & Gamble International Operations S.A.	1.607.303	647.921,26
Gillette Ecuador Holding LLC	178.589	71.435,60
TOTAL	1.785.892	714.356,80

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 08h00.

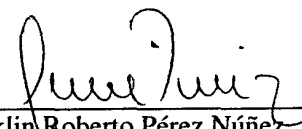

 Carlos Mauricio Núñez Bazante
 Presidente Ad-Hoc de la Junta


 Franklin Roberto Pérez Núñez
 Secretario Ad-Hoc de la Junta


 Franklin Roberto Pérez Núñez
 Por GILLETTE GROUP (EUROPE)
 HOLDINGS B.V.


 Carlos Mauricio Núñez Bazante
 Por PROCTER & GAMBLE
 INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.

Celebrada el día de hoy, 31 de marzo del año 2006, a las 08h00 horas. LO CERTIFICO


 Franklin Roberto Pérez Núñez
 Secretario Ad-Hoc



**Gillette
del
Ecuador Cía.Ltda**

Av. Francisco de Orellana y
Calle Alberto Borges
Edificio Centrum Piso 7 Oficina 3
PBX: 2693070
Fax: 2693069
Casilla: 09-01-10134
Guayaquil, Ecuador

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de fecha 31 de marzo de 2006, mediante el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio mayoritario GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

31 de marzo de 2006

Guayaquil, 28 de noviembre de 2005

Señor
Edgar Xavier Mendoza Icaza
Ciudad



De mi consideración:

Por medio del presente nombramiento, me complace comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el 28 de noviembre de 2005, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de tres años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones y deberes se regirán a lo dispuesto por el Estatuto Social de la Compañía, según consta en la escritura pública de transformación y reforma integral del estatuto social celebrada ante la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el 1 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de noviembre de 2005; y, por la legislación ecuatoriana aplicable. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce individualmente el **GERENTE GENERAL**.

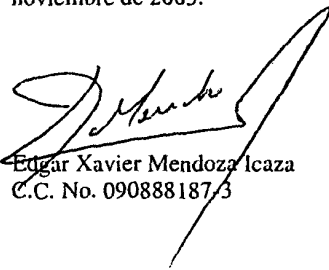
Gillette del Ecuador Compañía Limitada se constituyó con el nombre de South American Enterprises S.A. S.A.E.S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Belisario Hidalgo el 11 de enero de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de enero de 1963.

Posteriormente aumentó su capital, cambió su denominación a Gillette del Ecuador S.A., y su domicilio a Guayaquil, y reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 30 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de junio de 1989 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de julio de 1989.

Atentamente,


Pablo Xavier Garzón Portilla
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la elección de **GERENTE GENERAL** de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, que se me hace y me posesiono de la misma. Guayaquil, 28 de noviembre de 2005.


Edgar Xavier Mendoza Icaza
C.C. No. 0908881873

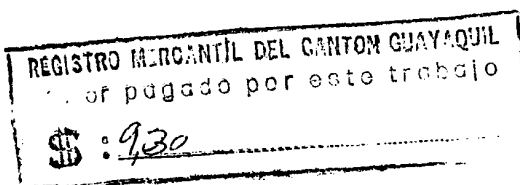
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **EDGAR XAVIER MENDOZA ICAZA**, a foja 126.571, Registro Mercantil número 23.662, y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 46.793 del Repertorio, a las 11:23 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 46793
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

[Signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Sello ilegible

Simmons&Simons

Notarización

LOS COMPARECIENTES:

Ageeth Alma Panman, en substitución de Frank Evert Roos,
Notario de legislación civil en Rotterdam, Holanda,

DECLARAN:

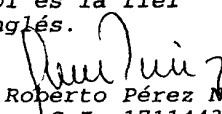
Basado y exclusivamente en confianza de:

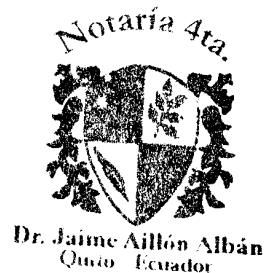
- (A) documento de identidad válido de: **Ronald van de Straat**, residente en Heidezoom 7, 3355 SC Papendrecht, Holanda, nacido en Haarlem, Holanda el 12 de Octubre de 1957, portador del pasaporte holandés número ND5174609, emitido el 03 de Enero del 2003 ("Van de Straat");
- (B) información corporativa de la Compañía (definida más adelante) declarada por la Compañía en el Registro Mercantil (*Handelsregister*) mantenida por la Cámara de Comercio e Industrias de Róterdam, Holanda (el "Registro Mercantil"), cuya información es provista por el Registro Mercantil al público (la "Información Corporativa").

LO SIGUIENTE:

- (1) el 31 de Octubre del 2002 la compañía privada de responsabilidad limitada: **Gillette Group (Europe) Holdings B.V.**, teniendo su oficina registrada en Rijswijk y su principal lugar de negocios en Watermanweg 100, 3067 GG Róterdam, Holanda, ha sido constituida bajo las leyes de Holanda (la "Compañía");
- (2) la Compañía está registrada en el Registro Mercantil bajo el número de archivo 27254224;
- (3) la siguiente entidad legal es el Director Administrador A de la Compañía (director estatutario A): **The Gillette Company**, una compañía constituida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, y, su oficina de negocios ubicada en la calle Orange 1209 Edificio Prudential Tower, Boston, Massachussets, Estados Unidos de América;

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3



- (4) Van de Straat es el Director Administrador B de la Compañía (director estatutario B);
- (5) De acuerdo con la Información Corporativa, el Director Administrativo A y Van de Straat, actuando conjuntamente, están autorizados to representar y vincular a la Compañía;
- (6) Adjunto a esto está un Poder Especial, de fecha 23 de Marzo del 2006 (Anexo), la cual lleva la firma genuina de Van de Straat.

Ejecutado en Róterdam el 24 de Marzo del 2006.

Sello

Firma ilegible del Sr. Frank Evert
Roos
Notario de legislación civil en
Rotterdam, Holanda,

*(Sello Azul del Sr.
F.E. Roos, Notario
De Rotterdam)*

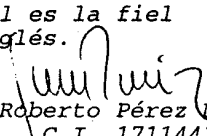
Apostilla

1. (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961) País: **HOLANDA**
Este documento público
2. ha sido firmado por el señor A.A. Panman
3. actuando en capacidad de notario junior
4. lleva el sello/estampilla del señor F.E. Roos en Róterdam certificado
5. en Róterdam
6. el 24-03-2006
7. por el Secretario de la Corte de Distrito
(Griffer van de Rechtbank)
8. No. HA RP 06/3563
9. Sello/estampilla
10. Firma

Sello ilegible

Firma ilegible

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

Visto por la signataria, la Señora Emmanuelle Eardley-Mossaz, Notaria Pública, debidamente autorizada en Génova, para la legalización exclusivamente del reverso de la firma del Señor John Tracey y el Señor Mr. Klaus Linder, quienes en autoridad conjunta de firma respecto de los asuntos de Procter & Gamble International Operations S.A., en Lancy. La Notaria suscrita no asume responsabilidad respecto del contenido del presente documento. Génova, a los 24 días del mes de Marzo del 2006.

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

Sello

Firma ilegible de la Sra. Emmanuelle Eardley-Mossaz

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Suiza
Este documento público
2. ha sido firmado por **M E. EARDLEY MOSSAZ**
3. actuando en la capacidad de **NOTARIA**
4. contiene el sello/estampa de

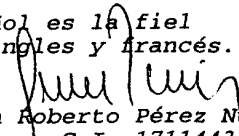
Certificado

5. en Génova
6. el 24 de Marzo del 2006
- 7.
8. No. 2112
9. Sello/Estampa:
10. Firma:

**Sello de
Cantón de Génova
Departamento de las Instituciones**

**Firma ilegible de
C. CHARVET GONZALEZ
Comisario Administrativo**

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés y francés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Eileen M. Kelliher

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: September 8, 2006

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 23 March, 2006

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1135469

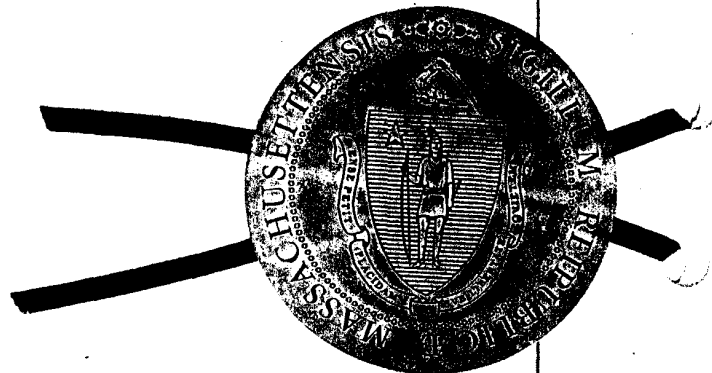
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



Notario Ata.



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Boston, Massachussets, Estados Unidos, hoy 23 de Marzo de 2006, la Compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., una Compañía de Holanda (LA PODERDANTE) debidamente representada por PETER M. GREEN, de THE GILLETTE COMPANY, como Director A, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1. Comparecer en nombre de GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. en la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada a realizarse el día 31 de Marzo de 2006; a fin de, con el consentimiento unánime del capital pagado, proceda a la transferencia de 1,607,303 participaciones de propiedad de Gillette Group (Europe) Holdings B.V. a favor de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.
2. Comparecer en nombre de GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Procter & Gamble International Operations S.A. de 1,607,303 participaciones que Gillette Group (Europe) Holdings B.V. posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Director A de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 23 de Marzo de 2006.

Peter M. Green
Secretary, The Gillette Company
Director A
GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Boston, Massachusetts, United States of America, today March 23rd, 2006, the Company: GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., a Netherlands Corporation (THE GRANTOR) duly represented by PETER M. GREEN of THE GILLETTE COMPANY, as Director A, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1. To act in the name of GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. in the General Universal Stockholders Meeting of Gillette del Ecuador Compañía Limitada to be held on March 31st, 2006; as well as, with the unanimous consent of the whole paid capital, to proceed with the transfer of 1,607,303 stocks of Gillette Group (Europe) Holdings B.V. to PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.
2. To act in the name of GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Procter & Gamble International Operations S.A. of 1,607,303 stocks that Gillette Group (Europe) Holdings B.V. holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Director A of the Company has executed this Power of Attorney as of March 23rd, 2006.

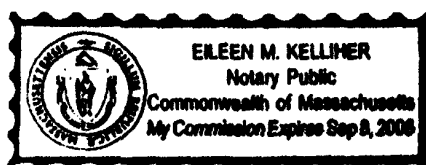
Peter M. Green
Secretary, The Gillette Company
Director A
GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

4

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)
) SS.
COUNTY OF SUFFOLK)

On this 23rd day of March, 2006, before me, the undersigned notary public, personally appeared Peter M. Green, who executed the foregoing instrument, and being personally known to me, did depose and say that he is the Secretary of The Gillette Company, which corporation is Director 'A' of Gillette Group (Europe) Holdings BV, which entities are referred to in said instrument, and that he voluntarily executed said instrument for its stated purpose and pursuant to due authorization and on behalf of said entities.

Eileen M. Kelliner



El Estado de Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario del Estado

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| 2. Este documento público
ha sido firmado por: | Eileen M. Kelliher |
| 3. actuando en calidad de: | Notario Público |
| 4. a cargo del sello/estampa de: | el Estado de Massachusetts |
| cuya Comisión expira en: | 8 de Septiembre del 2006 |

Certificado

- | | | | |
|-------------------|--------------------------|--------|----------------------|
| 5. en: | Boston, Massachusetts | 6. el: | 23 de Marzo del 2006 |
| 7. por: | el Secretario del Estado | | |
| 8. Número: | 1135469 | | |
| 9. Sello/Estampa: | | | |

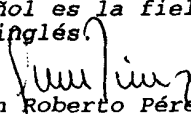
Gran Sello del Estado

- | | |
|------------|---|
| 10. Firma: | (Sello dorado del Estado
de Massachusetts) |
|------------|---|

Firma ilegible de William Francis Galvin
William Francis Galvin
Secretario del Estado

Preparado por DAcciavatti

*Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel
traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.*


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

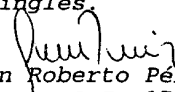
ESTADO DE MASSACHUSETTS)
) SS.
CONDADO DE SUFFOLK)

En este 23er día de Marzo del 2006, ante mi, el abajo firmante notario público, comparece personalmente Peter M. Green, quien ejecutó el precedente instrumento, de quien conocer doy fe, declara bajo juramento y manifiesta ser el Secretario de The Gillette Company, la cual es Director "A" de Gillette Group (Europe) Holdings B.V. , compañías que están referidas en dicho instrumento, y que voluntariamente ha ejecutado dicho instrumento para el propósito que se le ha establecido y de acuerdo con la autorización debida y a nombre de dichas compañías.

Sello de Eileen M. Kelliher
NOTARIO PÚBLICO
Mi comisión termina en Sep. 8, 2006

Firma de Eileen M. Kelliher

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

Procter & Gamble

Procter & Gamble International Operations SA
47, route de Saint-Georges, 1213 Petit-Lancy 1, Switzerland



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

PODER ESPECIAL

En la ciudad de *Petit-Lancy, Ginebra*, Suiza, hoy 23 de Marzo de 2006, la Compañía **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S A.**, una Compañía de Suiza (LA PODERDANTE) debidamente representada por John Tracey y Klaus Lindner, Directores, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1. Comparecer en nombre de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.** en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Procter & Gamble International Operations S.A. de 1,607,303 participaciones que Gillette Group (Europe) Holdings B.V. posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los signatarios, Directores de la Compañía han otorgado este Poder Especial el 23 de Marzo de 2006.

John Tracey Klaus Lindner
Directores
**PROCTER & GAMBLE
INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.**

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of *Petit-Lancy, Geneva*, Switzerland, today March 23th, 2006, the Company, **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.** a Switzerland Corporation (THE GRANTOR) duly represented by John Tracey and Klaus Lindner, Directors, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1. To act in the name of **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.** in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Procter & Gamble International Operation S.A. of 1,607,303 stocks that Gillette Group (Europe) Holdings B.V. holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Directors of the Company, have executed this Power of Attorney on March 23th., 2006.

John Tracey Klaus Lindner
Directors
**PROCTER & GAMBLE
INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.**

Seen by the undersigned, Mrs Emmanuelle Eardley-Mossaz, a duly authorized Notary Public in Geneva, for legalization exclusively on the reverse side of the signature of Mr John Tracey and Mr Klaus Lindner, who have joint signature authority for the affairs of Procter & Gamble International Operations SA, in Lancy. The undersigned Notary assumes no responsibility as to the content of the present document.-----
Geneva, this 24th day of March 2006.-----



Handwritten signature: JTG

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

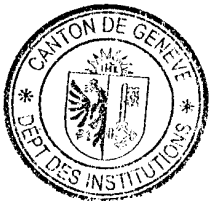
1. Pays: Suisse
Le présent acte public
2. a été signé par M^{me} E. EARDLEY-MOSSAZ
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de h

- Attesté
5. à Genève 6. le 24 MAR. 2006

7. République et Canton de Genève
8. sous N° 2112
9. Sceau / timbre

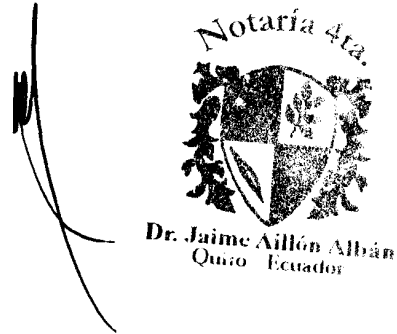
10. Signature

Handwritten signature: C. Charvet Gonzalez
C. CHARVET GONZALEZ
Commissaire administrative



Simmons & Simmons

Notarisation



THE UNDERSIGNED:

Ageeth Alma Panman, substitute of Frank Evert Roos, civil-law notary in Rotterdam, the Netherlands,

DECLARES:

based and exclusively relying on:

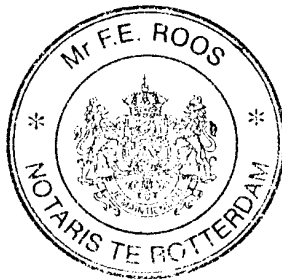
- (A) valid identification document of: **Ronald van de Straat**, residing at Heidezoom 7, 3355 SC Papendrecht, the Netherlands, born in Haarlem, the Netherlands on the 12th day of October 1957, holder of a Dutch passport with number ND5174609, issued on the 3rd day of January 2003 ("**Van de Straat**");
- (B) corporate data of the Company (defined hereinafter) filed by the Company with the Commercial Register (*Handelsregister*) held by the Chamber of Commerce and Industries for Rotterdam, the Netherlands (the "**Commercial Register**"), which data is provided by the Commercial Register to the public (the "**Corporate Data**"),

THE FOLLOWING:

- (1) on the 31st day of October 2002 the private company with limited liability: **Gillette Group (Europe) Holdings B.V.**, having its registered office in Rijswijk and its principal place of business at Watermanweg 100, 3067 GG Rotterdam, the Netherlands, has been incorporated under the laws of the Netherlands (the "**Company**");
- (2) the Company is registered with the Commercial Register under file number 27254224;

- (3) the following legal entity is Managing Director A of the Company (*statutaire directeur A*):
The Gillette Company, a company incorporated according to the laws of the State of Delaware, United States of America, with its registered office in Wilmington, Delaware, United States of America, and its business office at Orange Street 1209 Prudential Tower Building, Boston, Massachusetts, United States of America;
- (4) Van de Straat is Managing Director B of the Company (*statutaire directeur B*);
- (5) according to the Corporate Data, the Managing Director A and Van de Straat, acting jointly, are authorized to represent and bind the Company;
- (6) attached hereto is a Special Power of Attorney, dated the 23rd day of March 2006 (Annex), bearing the genuine signature of Van de Straat.

Executed in Rotterdam on the 24th day of March 2006.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line and a small flourish.

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

APOSTILLE

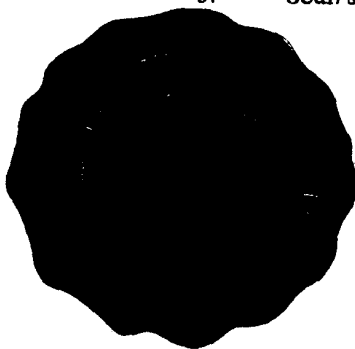
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
- Country: **NETHERLANDS**
- This public document
2. has been signed by Mr A.A. Panman
3. acting in the capacity of junior notary
4. bears the seal/stamp of
Mr F.E. Roos at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam
6. the 24-03-2006
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 06/3563

9. Seal/stamp

10. Signature



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Rotterdam, Holanda, hoy 23 de Marzo de 2006, la Compañía **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**, una Compañía de Holanda (LA PODERDANTE) debidamente representada por Ronald Van de Straat, como Director B, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1. Comparecer en nombre de **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** en la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada a realizarse el día 31 de Marzo de 2006; a fin de, con el consentimiento unánime del capital pagado, proceda a la transferencia de 1,607,303 participaciones de propiedad de Gillette Group (Europe) Holdings B.V. a favor de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.**
2. Comparecer en nombre de **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Procter & Gamble International Operations S.A. de 1,607,303 participaciones que Gillette Group (Europe) Holdings B.V. posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Director B de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 23 de Marzo de 2006.



Ronald Van de Straat
Director B

GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Rotterdam, Netherlands, today March 23th, 2006, the Company, **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**, a Netherlands Corporation (THE GRANTOR) duly represented by Ronald Van de Straat, as Director B, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1. To act in the name of **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** in the General Universal Stockholders Meeting of Gillette del Ecuador Compañía Limitada to be held on March 31st, 2006; as well as, with the unanimous consent of the whole paid capital, to proceed with the transfer of 1,607,303 stocks of Gillette Group (Europe) Holdings B.V. to **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.**
2. To act in the name of **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Procter & Gamble International Operations S.A. of 1,607,303 stocks that Gillette Group (Europe) Holdings B.V. holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Director B of the Company has executed this Power of Attorney as March 23th, 2006.



Ronald Van de Straat
Director B

GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de abril del año dos mil seis.

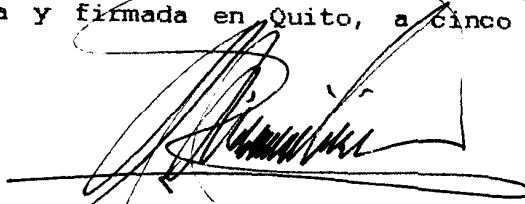
Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito, Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RS.



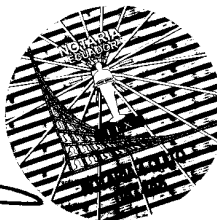
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

/END/

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA otorgada por otorgada por LA COMPAÑIA GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. EN FAVOR DE LA COMPAÑIA PROCTER & GAMBLE INERNATIONAL OPERATIONS S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOUTH AMERICAN ENTERPRISES S.A. S.A.E.S.A.", otorgada el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante el señor doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaria Cuarta, actualmente se encuentra a cargo del Archivo Nacional., En Quito, hoy día jueves seis de abril del año dos mil seis.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 16.805
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la compañía **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** cede y transfiere **1'607.303 participaciones** de \$0,40 centavos de dólar cada una a favor de la compañía **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS S.A.**; y que poseen dentro del Capital Social de la compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **38.625 a 38.656**, Registro Mercantil número **7.019**. - **2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **25.365, 122.176 y 25.743** del Registro Mercantil de **1.989, 2.005 y 2.006**; al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 16805
LEGAL: Larner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA